



Convenio. No: _____ CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
TÉCNICO - PROFESIONAL.
Modalidades.

Asistencia Técnica Compensada (ATC) Servicios Médicos Cubanos (SMC), Programa Integral de
Salud con Compensación de Gastos (PISCG) Y Operación Milagro con Compensación de Gastos
(OMCG).

Al efecto de suscribir este convenio, el que tendrá toda la fuerza legal que en derecho se requiere una vez
suscrito, comparecen:

DE UNA PARTE: LA UNIDAD CENTRAL DE COOPERACION MEDICA, creada mediante la Resolución
Ministerial 83 de 1984, con domicilio legal en Carretera CUJAE, Km 21/2, Municipio Marianao, La Habana,
inscrita en el Registro de Empresas y Unidades Presupuestadas con el No. 241.0.9809, representada en
este acto por Dr. Aníbal Palacios Díaz en su carácter de
Subdirector nombrado mediante la Resolución _____ y que en lo adelante a los
efectos del presente convenio, se identificará como UCCM _____ ciudadano cubano, mayor de
Y DE OTRA PARTE: _____
_____ estado civil _____

a los efectos del presente Convenio se denominará "EL COLABORADOR".

AMBAS PARTES: Reconociéndose recíprocamente la capacidad jurídica con que comparecen, en este
acto, convienen suscribir el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: La UCCM requiere de EL COLABORADOR y este acepta prestar sus servicios en
Guatemala, como Medico Especialista G.O. por un período de
3 años, para lo cual deberá tener la calificación técnico - profesional necesaria, así como el estado de
salud debidamente certificado, y se compromete a:

1. Reconocer que el jefe de la brigada médica tiene facultades amplias y suficientes para actuar en su
nombre y en representación ante las autoridades del país en cuestión.
2. Viajar al inicio de la cooperación y regresar a Cuba al término de la misma, así como para el disfrute de
sus vacaciones utilizando la vía y línea aérea acordadas entre ambos Gobiernos.
3. No prestar servicios en otra institución que no sea la asignada por la dirección de la brigada médica en
coordinación con las autoridades de salud del país donde se brinda la colaboración.
4. Presentar ante las autoridades de la UCCM dentro de las 72 horas siguientes de su arribo a la República
de Cuba, cualquiera que sea el motivo del viaje, la documentación requerida, entendiéndose en este
caso, el pasaporte, la evaluación parcial o definitiva, boleto de regreso, liquidación de dietas, según
corresponda en cada caso particular.
5. Conocer y cumplir con el Reglamento Disciplinario vigente para los colaboradores de la salud

SEGUNDO: EL COLABORADOR recibirá mensualmente un estipendio o salario según corresponda
ascendente a 800.00 USD que cubrirá sus gastos personales, así como una alimentación adecuada
según lo acordado entre ambos gobiernos.

TERCERO: El colaborador en la modalidad de Asistencia Técnica Compensada, remesará el _____
por ciento de todos los pagos y retribuciones que reciba, exceptuando los otorgados para cubrir gastos
alojamiento, alimentación y transporte interno.

CUARTO: La UCCM proporcionará al COLABORADOR los servicios y atenciones siguientes:

- a) Garantizar el envío de una copia del presente Convenio a la unidad cedente para que esta pueda
pagar el salario básico en CUP que recibe el colaborador mensualmente y que asciende a la suma de

6690.00

que se cobrará en su centro de trabajo por el beneficiario designado

EL COLABORADOR

- Municipio _____ el Convenio suscrito entre ambos países.
- b) Velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente las condiciones de vivienda, alimentación, condiciones de trabajo, vacaciones, traslado interno e internacional, entre otras.
 - c) Proporcionarle la transportación nacional y el alojamiento correspondiente para el traslado desde y hacia su provincia de origen, al inicio, vacaciones y término de misión.
 - d) Ofrecerle una preparación integral que incluya información sobre las características del país donde va a prestar la colaboración, reglamentos, normas de conducta, así como cualquier otra información que sea necesaria.
 - e) Velar porque el responsable de la misión en el exterior le entregue al colaborador las evaluaciones correspondientes antes del regreso a Cuba así como el documento que avala la condición de colaborador para su presentación ante las autoridades aduanales.
 - f) Garantizar la custodia del expediente con la documentación legal requerida, el cual se archivará en la UCCM mientras el colaborador permanezca en la misión devolviéndose a la provincia de origen una vez culminada la misma.

QUINTO: El Colaborador tiene el derecho de anular la autorización concedida a su designado para el cobro de su salario en CUP, sólo por una vez durante la misión, siendo potestad únicamente del Director Provincial de Salud acceder a un nuevo cambio.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de salida y por un período de 3 años y podrá ser prorrogado por un año más.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito su decisión de rescindir el presente Convenio durante la vigencia del mismo, sin perjuicio de las obligaciones pendientes.

OCTAVO: Las partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para que así conste, la suscribe en tres (3) ejemplares a un solo tenor y con idéntico valor legal en

La Habana a los _____ días del _____ del año 2023

POR LA UCCM